



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DOÑA. MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ

DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 05 de Noviembre de 2025.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:07 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LA SESIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- SESIÓN DE JGL ORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

Se aprueban por unanimidad de los 4 miembros presentes

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000185 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO GEORRADAR MEMORIA HISTÓRICA-VIÑA DEL CURA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000185 de contratación menor del SERVICIO GEORRADAR MEMORIA HISTÓRICA-VIÑA DEL CURA , con un presupuesto de 7683,50 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 30 de Octubre de 2025 justificando la necesidad de proceder a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO GEORRADAR MEMORIA HISTÓRICA- VIÑA DEL CURA.

Se han presentado la siguientes ofertas

CIF	EMPRESA	PRESUPUESTO	IVA
31703147Q	ATANASIO JESUS ROMAN ROMAN	7683,50 EUROS	INCLUIDO
32074359P	ANTONIO ORTEGA CASTILLO	7965,00 EUROS	INCLUIDO
28597272S	JUAN CARLOS PECERO ESPIN	10224,50 EUROS	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	1/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 30 de Octubre de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SERVICIO GEORRADAR MEMORIA HISTÓRICA-VIÑA DEL CURA , al contratista ATANASIO JESUS ROMAN ROMAN con 31703147Q y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Málaga ,4 (El Bosque- Cadiz) por un importe de 7683,50 € euros (6350,00 € euros Base Imponible, y 1333,50 € euros correspondiente al 21% IVA), y con un plazo de ejecución de 1 mes a partir JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 7683,50 € correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 334.22742 del vigente Presupuesto municipal

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Memoria Histórica D. Francisco Manuel Mena Macias, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000186 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA MONTAJE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación al expediente n.º 2025/COM_07/000186 de contratación menor OBRA PARA MONTAJE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL perteneciente al Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos 2025, con un presupuesto de 28091,24 €.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2025 se acordó “Adjudicar el contrato menor de OBRA PARA MONTAJE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL, al contratista ACTIVIDADES ELECTRICAS MACIAS SL con CIF B72254907 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendro,7 de Paterna de Rivera (Cadiz) por 28091,24 euros (23215,90 base imponible y 4875,34 euros correspondiente al 21% de I.V.A.) y con un plazo de ejecución de dos meses (60 días). ”.

Visto que la oferta económica se presenta por ACTIVIDADES ELECTRICAS MACIAS SL



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	2/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

De conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar la adjudicación realizada del contrato menor de OBRA PARA MONTAJE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL, al contratista ACTIVIDADES ELECTRICAS MACIAS SL con CIF B72254907 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendro,7 de Paterna de Rivera (Cadiz) por 28091,24 euros (23215,90 base imponible y 4875,34 euros correspondiente al 21% de I.V.A.) y con un plazo de ejecución de dos meses (60 días).

SEGUNDO. Publíquese en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000187 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE GIMKANA Y TALLERES DEPORTIVOS FAMILIARES

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000187 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE GIMKANA Y TALLERES DEPORTIVOS FAMILIARES , con un presupuesto de 1 2715,40 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 03 de Noviembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE GIMKANA Y TALLERES DEPORTIVOS FAMILIARES 2025). .

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B44568889	EVENTOS NON STOP SL	2715,40	INCLUIDO
52270341N	JUAN GARRIDO ACEVEDO	3146,00	INCLUIDO
J21989967	MAMAJUANA S.C	3025,00	INCLUIDO


Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 03 de Noviembre de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	3/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE GIMKANA Y TALLERES DEPORTIVOS FAMILIARES. , al contratista EVENTOS NON STOP SL con CIF B44568889 , y domicilio a efectos de notificaciones en Avda Alcaudique 1b – Loja (Granada) por un importe de 2715,40 euros (2244,13 euros Base Imponible, y 471,27 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución de 28 de Noviembre de 2025

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2715,40 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000188 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACIÓN VISITAS TEATRALIZADAS CENTRO HISTÓRICO-OTOÑO CULTURAL 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000188 de contratación menor del CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACIÓN VISITAS TEATRALIZADAS CENTRO HISTÓRICO-OTOÑO CULTURAL 2025 ., con un presupuesto de 2500,00 €

Visto el Informe de necesidad de fecha 03 de Noviembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DE SERVICIO ORGANIZACIÓN VISITAS TEATRALIZADAS CENTRO HISTÓRICO-OTOÑO CULTURAL 2025

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G11579174	ASOC CULTURAL BOMBASTIC TEATRO	2500,00	EXENTO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 03 de Noviembre de 2025.

Considerando que se ha incorporado al expediente declaración responsable de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la Seguridad Social y alta en el IAE.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	4/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SERVICIO ORGANIZACIÓN VISITAS TEATRALIZADAS CENTRO HISTÓRICO-OTOÑO CULTURAL 2025 ., al contratista ASOC CULTURAL BOMBASTIC TEATRO con CIF G11579174 , y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Carlos Cano,20 (Rota) por un importe de 2500,00 € (2500,00 € Base imponible, IVA EXENTO) y con un plazo de ejecución de Noviembre de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2500,00 €uros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330.22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Alcaldesa Dña. Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/EGE_07/000214 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATACIÓN DE 2 OFICIAL 2º ALBAÑILERÍA- PCL 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 04 de febrero de 2025 se aprobó las propuestas priorizadas de asistencia económica para el Plan de Cooperación Local 2025 declarando que éstas tienen carácter urgente e inaplazable que se indican a continuación:

- 1.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, programa 1532 por un importe de 67.823,97 euros.
2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, programa 171 por un importe de 38.834 euros.
3. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, programa 933 por un importe de 21.382,96 euros.

Visto que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz en sesión plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 8 de abril de 2025, aprobó el Plan de Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Vicepresidencia 4ª, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	5/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

De conformidad con el acuerdo indicado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2024 se aprobaron las bases para la CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO correspondiente al Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario interino con cargo al Plan Cooperación Local 2025, con fecha 28 de agosto de 2025 se celebró sesión del tribunal a los efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes seleccionados por el servicio andaluz de empleo siendo el resultado el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ	2,75	0,60	3,35
MARIANO ROMANO MORENO	0,00	0,60	0,60
MANUEL PRIETO CANTILLO	0,00	0,00	0,00

Transcurrido el plazo de alegaciones no se han presentado ninguna, en tiempo y forma.

Anuncio de la Relación de Aprobados

04/11/25

Visto el Informe propuesta de resolución de la Secretaria Intervención, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario interino con cargo al Plan de Cooperación Local 2025 con una duración de 30 días a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
<i>FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ</i>	██████████56Q
<i>MARIANO ROMANO MORENO</i>	██████████3C

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 1.552,22 euros a la que asciende la retribución mensual al nombrado.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados, comunicándole que deberán tomar posesión en el plazo de tres (3) días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espera.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos..”

PUNTO SEPTIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/EGE_07/000216 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATACIÓN DE 3 PEONES DE JARDINERÍA PCL 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	6/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

“Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 04 de febrero de 2025 se aprobó las propuestas priorizadas de asistencia económica para el Plan de Cooperación Local 2025 declarando que éstas tienen carácter urgente e inaplazable que se indican a continuación:

- 1.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, programa 1532 por un importe de 67.823,97 euros.
2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, programa 171 por un importe de 38.834 euros.
3. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, programa 933 por un importe de 21.382,96 euros.

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en sesión plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 8 de abril de 2025, aprobó el Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Vicepresidencia 4ª, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

De conformidad con el acuerdo indicado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2024 se aprobaron las bases para la CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO correspondiente al Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario interino con cargo al Plan Cooperación Local 2025, con fecha 28 de agosto de 2025 se celebró sesión del tribunal a los efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes seleccionados por el servicio andaluz de empleo siendo el resultado el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL	FECHA INSCRIPCIÓN SAE
FRANCISCO JOSE MUÑOZ CANO	0,00	1,00	1,00	06/02/24
RAFAEL BENITEZ FERNANDEZ	0,00	0,00	0,00	28/10/24
MARIA MANGANO MARTINEZ	0,00	0,00	0,00	30/10/24
ROSARIO JIMENEZ MORALES	0,00	0,00	0,00	05/11/24
JOSE LUIS ALVAREZ MEDINA	0,00	0,00	0,00	13/11/24
JOSE ANTONIO LABRADOR FERRERAS	0,00	0,00	0,00	04/12/24

Transcurrido el plazo de alegaciones no se han presentado ninguna, en tiempo y forma.

Anuncio de la Relación de Aprobados	04/11/2025
-------------------------------------	------------

Visto el Informe propuesta de resolución de la Secretaria Intervención, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario interino con cargo al Plan de Cooperación Local 2025 con una duración de 30 días a favor de:



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	7/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

Identidad del Aspirante	DNI
FRANCISCO JOSE MUÑOZ CANO	██████████35V
RAFAEL BENITEZ FERNANDEZ	██████████36R
MARIA MANGANO MARTINEZ	██████████95A

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 1.246,21 euros a la que asciende la retribución mensual a cada una de los nombrados.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados, comunicándole que deberán tomar posesión en el plazo de tres (3) días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espera.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.”

PUNTO OCTAVO - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/EGE_07/000217 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATACIÓN DE 2 LIMPIADOR/A PCL 202

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 04 de febrero de 2025 se aprobó las propuestas priorizadas de asistencia económica para el Plan de Cooperación Local 2025 declarando que éstas tienen carácter urgente e inaplazable que se indican a continuación:

- 1.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, programa 1532 por un importe de 67.823,97 euros.
2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, programa 171 por un importe de 38.834 euros.
3. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, programa 933 por un importe de 21.382,96 euros.

Visto que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en sesión plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 8 de abril de 2025, aprobó el Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Vicepresidencia 4ª, que pretende satisfacer las demandas de la ciudadanía y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la reducción del desempleo local, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

De conformidad con el acuerdo indicado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2024 se aprobaron las bases para la CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO correspondiente al Plan de Cooperación Local 2025 de la Diputación Provincial de Cádiz.



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	8/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

Visto el expediente relativo a la convocatoria y pruebas de selección de personal funcionario interino con cargo al Plan Cooperación Local 2025, con fecha 28 de agosto de 2025 se celebro sesión del tribunal a los efectos de valorar los méritos aportados por los aspirantes seleccionados por el servicio andaluz de empleo siendo el resultado el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN SAE	TOTAL
MARIA DE LAS MONTAÑAS LUGO MARQUEZ	0	0	0	02/05/2023
SOFIA EL YAKINI	0	0	0	21/06/2024
MARIA CONSOLACIÓN GONZALEZ MILENA	0	0	0	28/08/2024
MERCEDES MEDINA RUIZ	0	0	0	10/11/2024

Transcurrido el plazo de alegaciones no se han presentado ninguna, en tiempo y forma.

Anuncio de la Relación de Aprobados

04/11/2025

Vista la renuncia presentada con posterioridad por M.^a José Barea Soria, con NRE20253729E, el 08/09/2025, se procede a proponer a la primera suplente de la lista publicada el 03 de agosto de 2025.

Visto el Informe propuesta de resolución de la Secretaria Intervención, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario interino con cargo al Plan de Cooperación Local 2025 con una duración de 30 días a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
<i>MARIA DE LAS MONTAÑAS LUGO MARQUEZ</i>	██████████76Z
<i>SOFIA EL YAKINI</i>	██████████15B

SEGUNDO. Disponer la cantidad de 1.105,06 euros a la que asciende la retribución mensual a cada una de los nombrados.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados, comunicándole que deberán tomar posesión en el plazo de tres (3) días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en la Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Espera.

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.”



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	9/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

PUNTO NOVENO.- -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2018/PES_02/000958 MODIFICACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LICENCIA DE OBRA MAYOR- M. CARMEN DÍAZ FLORES

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 15/10/2025, se presentó por DÑA. MARÍA DEL CARMEN DÍAZ FLORES, solicitud de licencia de obras para VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL, en C/ POLVERA 2, ref. cast. 0146330TF5804E0001LW de esta localidad.

Visto que con fecha 16/10/2025, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 16/10/2025, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 16/09/2025, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada.

SE PROPONE

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a DÑA. MARÍA DEL CARMEN DÍAZ FLORES, para la realización de VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL en C/ POLVERA 2, ref. cast. 0146330TF5804E0001LW, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: **URBANO.**
- b) Finalidad: **VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL.**
- c) P.E.M.: **[REDACTED]**
- d) Situación **C/ POLVERA 2,**
ref. cast. 0146330TF5804E0001LW
- e) PROMOTOR: **DÑA. MARÍA DEL CARMEN DÍAZ FLORES**
- f) Técnico autor del proyecto: **D. ALEXIA HIDALGO DUQUE**
- g) Dirección Facultativa: **D. ALEXIA HIDALGO DUQUE**
- h) Coordinación de SS: **D. JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ POZO.**
- i) Georreferenciación: **CATASTRAL**

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000186 DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA MONTAJE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por los votos de los 4 presentes dejar sobre la mesa este punto.



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	10/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

PUNTO UNDÉCIMO U1 .- - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000190 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUNETAS- PCL 2025

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000190 de contratación menor de SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUNETAS- PCL 2025 con un presupuesto de 290,40 €

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Obras y Servicios de fecha 05 de Noviembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUNETAS- PCL 2025

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PPTO /HORA	IVA
31625867Q	FRANCISCO LOZANO CÁRDENAS	290,40	INCLUIDO
B11705506	EXC. Y TTES. CAMPOS ROMERO , SL	363,00	INCLUIDO
B11856903	OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO S. L.U	338,80	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 05 de Noviembre de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUNETAS- PCL 2025 al contratista FRANCISCO LOZANO CARDENAS con CIF 31625867Q ,con domicilio de notificación en Avda Lebrija SN – Arcos de la Frontera por un importe de 290,40 euros (240,00 euros Base Imponible, y 50,40 euros correspondiente al 21% IVA)) y con un plazo de ejecución de un día a convenir desde la Notificación de Acuerdo en JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 290,40 correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 1532-21044 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Francisco Manuel Mena Macias , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	11/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO UNDECIMO U2 .- - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/ASU_05/000008 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local actúa como órgano de contratación como competencia delegada por la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023.

Vista la necesidad de tramitar el contrato de seguro de póliza de responsabilidad civil general/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Espera,

A la vista del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato privado de servicios.
Objeto del contrato: Contrato privado de servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil general/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Espera.
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario
Código CPV: 66500000 – 5 Servicios de seguros y pensiones. 66510000 – 8 Servicios de seguros. 665160000 – 0 Servicios de seguros de responsabilidad civil.
Valor estimado del contrato: 25.000,00 euros.
Presupuesto base de licitación: 17.000,00 euros.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto de obras redactados en concordancia con la Memoria Justificativa que obra en el expediente.

Visto el Informe de Secretaría Intervención donde concluye que el procedimiento y el contenido del expediente se ajustan a la legalidad.

Visto el Informe de fiscalización previa emitido por el órgano interventor de la corporación con resultado de favorable.



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	12/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil general/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Espera.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto por importe de 17.000,00 euros mediante la aplicación presupuestaria 150.22400 "Primas de seguros".

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación."

PUNTO UNDECIMO U3 .- -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/000189 DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA MONTAJE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/0000189 de contratación menor del CONTRATACIÓN DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD "OBRA: MONTAJE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GIMNASIO"

Visto el Informe de necesidad DE 05/11/2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD "OBRA: MONTAJE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GIMNASIO"

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B44941805	INGENIERÍA ARQUITECTURA PROYECTOS Y EJECUCIONES SL	847,00	INCLUIDO
31733613F	MARTA VILLAR GARCÍA	961,95	INCLUIDO
B16749004	MC INGEDEREN SL	968,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 05 de Noviembre de 2025



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	13/14





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 12/11/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente02

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de CONTRATACIÓN DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD “OBRA: MONTAJE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN GIMNASIO” , al contratista INGENIERÍA ARQUITECTURA PROYECTOS Y EJECUCIONES SL con CIF B44941805 y domicilio a efectos de notificación en C/Alcala, 6A- Paterna de la Rivera (Cadiz) , por un importe de 847,00 € (700,00€ Base imponible , 147,00 € correspondiente al 21% de IVA y con un plazo de ejecución de 2 meses a partir de notificación de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 847,00 correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 150,62204 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:38 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Fecha	09/12/2025 13:53:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKN2D7LT7NM4YPAIXZFOQ	Página	14/14

